02/09/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se estima el recurso de Cofidis y acaban declarando nulo por usurario el contrato revolving que vinculaba a las partes (SAP Cantabria 27-07-2021)

La Audiencia Provincial de Cantabria, a pesar de estimar el recurso de apelación de Cofidis (parte actora y apelante) y revocar la resolución recurrida, ha declarado en su sentencia de 27 de julio de 2021 la **nulidad** del contrato de crédito *revolving* que vinculaba a las partes por usurario.

A efectos de la declaración de usura, la Audiencia se ayuda, en el supuesto de autos, del Acuerdo no jurisdiccional adoptado en marzo de 2020 por los Magistrados de las Secciones Civiles de esta misma AP que estimaban como **notablemente superior al interés normal del dinero** un incremento en el ordinario o remuneratorio, a la fecha del contrato, del 10% sobre el índice relativo al tipo medio aplicado a las operaciones de crédito mediante tarjetas de crédito y *revolving*, publicado en las estadísticas oficiales del Banco de España.

Antecedentes

En febrero de 2019, las partes suscribieron un contrato de crédito *revolving* con un TAE del **24,51%**. En cambio, las tablas oficiales publicadas por el Banco de España ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF